

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 050013110-007-2020-00475-00

Proceso: Revisión de cuota alimentaria

Notificada como se encuentra la parte demandada y vencido el término para contestar la demanda, es procedente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día **miércoles veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 de la tarde.**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams, en consecuencia, se requiere a ambas partes para que aporten el correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia, se requiere acceso continuo a internet, por medio de celular o preferiblemente en computador, micrófono y cámara habilitado; la instalación de la aplicación Teams es opcional, pero esta puede brindar una mejor comunicación.

Se citan a las partes para que de manera virtual asistan a rendir su respectivo interrogatorio de parte, a la conciliación y demás etapas procesales de dicha audiencia. En esa misma oportunidad agotada la etapa probatoria se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

De conformidad con el artículo 392 ibidem, se decretan las siguientes pruebas:

1º. Téngase en su valor legal y apréciense en su oportunidad debida los documentos aportados con la demanda, contestación de la misma y excepciones propuestas.

2º. Interrogatorio de oficio a ambas partes.

3º Se recibirá testimonio de la parte demandante a la señora JIMENA CASAS, se requiere a la apoderada para que aporte el correo electrónico de la misma para enviarle la respectiva citación a la audiencia.

4º Se ordena librar los siguientes oficios:

- A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para que informen y remitan copia de las declaraciones de renta realizadas por el señor CESAR REYES, de los años 2018 y 2019 y los soportes de información en medios magnéticos de las mismas vigencias, para verificar los movimientos patrimoniales propios y los reportados de los terceros y establecer si hay variaciones, igualmente para que aporten la Declaración de Renta presentada para el año 2020.
- Oficio dirigido a ADRES, para que certifiquen el estado de afiliación del señor Cesar Augusto Reyes como cotizante independiente o como asalariado al Sistema General de Seguridad Social.
- Para que certifique la entidad promotora de salud a la que se encuentra afiliado, desde cuando y bajo que modalidad.
- Para que certifique el fondo de pensiones al cual pertenece y sobre que monto hace la cotización.
- Para que informe a que aseguradora de riesgos laborales esta vinculado, cual es la base sobre la cual esta cotizando, a que empleador o contratista se reporta y el tipo de riesgo sobre el cual recae su pago.

- Oficio dirigido a BANCOOMEVA, para que informen sobre el cupo activo del crédito 9940 que tiene el señor Cesar Augusto Reyes con la entidad, además que informen la fecha de otorgamiento del crédito rotativo y los valores que ha pagado como cuota mensual desde septiembre de 2019 hasta diciembre de 2020 y el estado actual de la deuda.
- Oficio dirigido a BANCOLOMBIA, para que se sirvan certificar respecto de los créditos: Tarjeta de Crédito Amex Platinum 0377814430459411, Tarjeta de Crédito Visa Infinite 4110540198749636, Tarjeta de Crédito MC Black 5491587490184083; informando además, fecha de otorgamiento de cada uno de los créditos, valores pagados como cuota mensual desde septiembre de 2019 hasta diciembre de 2020 en cada uno de los créditos, extracto de cada uno y estado actual de la deuda; además que se sirvan informar que más productos tiene con el banco y el estado de cada uno.
- Oficio dirigido a ICETEX, para que certifiquen sobre la forma de crédito adquirida por el señor Reyes para la financiación de su MBA, los valores pagados en su totalidad a la entidad y el estado actual del crédito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0637246fad7edb06e6922266c99c27ed63fc095ca3c99343feb2f5f
b3a699224**

Documento generado en 03/03/2021 09:15:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**